

Cuarto: Se convoca a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 16 de julio de 1990, a las 10 horas, en la Facultad de Farmacia, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

Quinto: Los opositores, deberán presentar Documento que lo identifique (D.N.I., Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexto: El Tribunal, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1990, adopta acuerdo por el que se aprueba la valoración que figura en las listas, a que se refiere la Base 1.6 de la Orden de Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA; ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

Sevilla, 20 de junio de 1990.- El Director, José Luis Roldán Murillo.

#### ANEXO I

1. No especifica la Categoría o Cuerpo al que opta.
2. No especifica la forma de acceso.
3. No especifica la provincia de examen.
4. No aporta fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
5. Ausencia o error en apellidos - Nombre.
6. Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
7. Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.
8. Ausencia de firma en la instancia.
9. Instancia presentada fuera de plazo.
10. Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
11. No presenta documentación según las normas de la convocatoria.

#### ANEXO I

Nº OR.	DENOMINACION	NIVEL	C.E.	GRUPO	LOCALIDAD
1	Jefe de Serv. Compras y Patrimonio	26	850	A-B	Cádiz
2	Secretaria/o Vic. Ordenación Acad.	16	320	C-D	Cádiz
3	Secretaria/o Vic. Ext. Universitaria	16	320	C-D	Cádiz
4	Secretaria/o Consejo Social	16	320	C-D	Cádiz
5	Secretaria/o D.F. Filosofía	14	257	C-D	Cádiz
6	Secretaria/o D.F. CC Empresariales	14	257	C-D	Cádiz
7	Secretaria/o D. E.U. Empresariales	14	257	C-D	Cádiz
8	Secretaria/o D. E.U. Empresariales	14	257	C-D	Jerez
9	Secretaria/o D. E.U. Enfermería	14	257	C-D	Cádiz
10	Secretaria/o D. E.U. Navales	14	257	C-D	Cádiz
11	Secretaria/o D. E.U. Politécnica	14	257	C-D	Algeciras

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 15 de mayo de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Sayalonga, de una parcela de terreno afectada por las obras de construcción de un colegio pública en dicha localidad.

La insuficiencia de las dotaciones escolares existentes en el municipio de Sayalonga y la escasa capacidad y mal estado del único centro escolar existente en la localidad, que aconseja su inmediata sustitución, motivó que el Ayuntamiento de Sayalonga iniciase las gestiones con el propietario de los terrenos de la Finca «El Atajuelo», para su adquisición con destino a la ubicación de nuevas instalaciones escolares, con las que paliar la deficitaria situación actual.

Ante la falta de acuerdo entre ambas partes, la Corporación reunida en sesión plenaria celebrada el día 12 de julio de 1989,

12. Estar afectado por la Ley 6/1988.

13. Estar afectado por la Ley 7/1988.

14. Excluido por ser ya funcionario del cuerpo al que aspira.

15. No cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria (Base 2.2, a).

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de mayo de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Universidad de Cádiz, mediante el procedimiento de libre designación (BOJA núm. 45, de 1.6.90).

Publicada en el BOJA número 45, de fecha 1 de junio de 1990, Resolución de 3 de mayo de la Universidad de Cádiz, por la que se anunciaba convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante el procedimiento de Libre Designación, y habiéndose advertido la falta de publicación del Anexo I por el que se relacionaban los puestos de trabajo ofertados, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/83, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad.

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar la relación de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad que se convocan por el procedimiento de Libre Designación, establecido en el Anexo I.

Insértese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 5 de junio de 1990.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

resolvió iniciar el expediente expropiatorio de los referidos terrenos para llevar a cabo la construcción de un Centro Escolar de dos unidades de E.G.B. y su futura ampliación, según proyecto técnico aprobada por el Ayuntamiento con fecha 26 de junio de 1989, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras al amparo de lo establecido en el art. 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1984 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, habiendo sido autorizada su construcción por la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga mediante resolución de fecha 26 de marzo del corriente conforme al procedimiento previsto en los artículos 85.2 y 43.3 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Dado que la Corporación ha identificado plenamente el bien que ha de ser objeto de ocupación y practicada la correspondiente información pública, mediante inserción del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 227, de fecha 5 de octubre de 1989, sin que durante el plazo de exposi-

ción se haya presentado reclamación contra la misma, procede declarar la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidas los requisitos exigidos por el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de mayo de 1990

#### ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ilmo. Ayuntamiento de Sayalonga, de los terrenos para la ejecución del proyecto de construcción de un Colegio Público de dos Unidades y futura ampliación, que a continuación se describe:

Parcela de terreno de 3.500 m<sup>2</sup>, propiedad de D. Honorio Lara Díaz, sita al pago de «El Atajuelo» y que linda, al Norte, con propiedad de D. Manuel Urbano Porra; Este, carretera de Cómpeita; Oeste, arroyo y propiedad de D. José Fernández Sánchez; Sur, propiedad de D. Honorio Lara Díaz. Figura catastrada o nombre de D<sup>a</sup> Virtudes García Córdoba, esposa de D. Honorio Lara Díaz, con el número 557 del Polígono 1.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 18 de junio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-1392/90.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando lo interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-1392/90, interpuesto por Confederación Sindical de la Comisión Obrera de Andalucía, contra el Decreto 267/89, de 27 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-1392/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante lo Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de junio de 1990.- El Director General, José Taiboadá Catiñeiros.

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*ACUERDO de 22 de mayo de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifico el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a una nueva aportación a la Junta de Compensación del Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 U del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobada por Decreto 122/1987 de 6 de mayo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de mayo de 1990, ha acordado ratificar el acuerdo del Consejo Rector del citado ente público que a continuación se transcribe:

#### ACUERDO:

Aprabar con carácter provisional para su ratificación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el desembolso de una nueva aportación que el Instituto de Fomento de Andalucía realizará por importe de 333.333.333 Ptas (trescientos treinta y tres millones trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas) a la Junta de Compensación del Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga, en igualdad de condiciones con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, S.A. (EPSA).

Sevilla, 22 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

*ORDEN de 19 de junio de 1990, por la que se conceden subvenciones para la formación de funcionarios de entidades locales en materia de colaboración entre la Administración Local y la Administración Autónoma.*

Visto la propuesta formulado por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de esta Consejería, en relación con los solicitudes de subvención para formación de funcionarios de Entidades Locales en materia de colaboración entre Administración Local y Administración Autónoma, promovidas al amparo de la Orden de 3 de abril de 1990 (BOJA núm. 30 de 10 de abril).

#### CONSIDERANDO

1º. Que el Presupuesto de esta Consejería para 1990, en el concepto presupuestario 0.14.01.460.00.14B.5, prevé un crédito presupuestario de cuarenta millones doscientas veinte mil pesetas (40.220.000 ptas) para atender a las subvenciones que se conceden mediante este Orden.

2º. Que las solicitudes seleccionadas y las subvenciones que se conceden se ajustan a lo dispuesto en el Orden de 3 de abril de 1990, por la que se regulan las subvenciones para la formación de funcionarios de Entidades Locales en materia de colaboración entre la Administración Local y la Administración Autónoma.

3º. Que se han podido atender todas las peticiones formuladas, excepto la del Ayuntamiento de El Puerto de Sta. María (Cádiz), al no reunir los requisitos exigidos en el núm. 1 de lo Orden de 3 de abril, antes mencionada, referido a las Entidades solicitantes de las subvenciones.

Vistos, el artículo decimotercero de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1990, el artículo 87 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los artículos 37 y siguientes del Decreto 149/88, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, y demás disposiciones de aplicación.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas

#### DISPONGO:

La concesión de subvenciones a los programas para la formación de funcionarios de Entidades Locales, en materia de colaboración entre Administración Local y Administración Autónoma, presentados por las entidades que en el anexo se relacionan, por la cuantía que igualmente se expresa para cada una de ellas, por importe total de 40.220.000 pesetas.

La justificación de la realización de los programas se hará por parte del Secretario de la Corporación o persona facultada al respecto por la entidad subvencionada, y la formalización del pago de las subvenciones se ajustará a lo establecido en el artículo 6º. de la Orden de esta Consejería de 3 de abril de 1990, reguladora de estos programas de ayuda.

Sevilla, 19 de junio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación